



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-014

Ing. María Soledad Bautista Dueñas
DIRECTORA ADMINISTRATIVA,
DELEGADA DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1192, de 22 de septiembre de 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la Ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 94, de 23 de agosto de 2016, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas asumió las funciones de Directora Administrativa del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acción de Personal N° 029 de 01 de febrero de 2017, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone que la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Directora Administrativa, subrogue las atribuciones, deberes y responsabilidades del puesto de Coordinador Administrativo Financiero, del 03 al 17 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público;





Que, mediante Acción de Personal N° 030 de 02 de febrero de 2017, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone que la Ingeniera Mérida Vilma Guaicha Muñoz, Guardalmacén General, subrogue las atribuciones, deberes y responsabilidades del puesto de Directora Administrativa, del 03 al 17 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, en el artículo 12 con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, la Señora Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), en su Reglamento General (RGLOSNCOP) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 7. Al (o la) señor (a) DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A), para todos los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación, cuya cuantía sea igual o inferior de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,0000002, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, en el artículo 16 del Acuerdo No. 028-2016, se dispone: *“Designaciones y Comisiones.- Los (las) Viceministros (as), los (las) Subsecretarios/as, Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, y al Director/a Administrativo/a, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para:(...) b) Designar a los administradores y fiscalizadores de contratos, así como a los miembros de las comisiones de entrega-recepción de bienes, servicios, obras, consultorías, etc. en los contratos suscritos por esta Cartera de Estado, de conformidad con la LOSNCOP, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por la SERCOP (...)”;*

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, se establece: *“Actos y Resoluciones.- Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema*



